



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y
MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 157-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 14 de diciembre de 2022

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 7441-2022-PROVRAEM, mediante el cual la Dirección Ejecutiva deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1296-2022-MIDAGRI- PROVRAEM-DIR, emitido por la Directora de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Revisión de la liquidación técnica y financiera de la obra **“Creación del servicio de Agua para el Sistema de Riego en la comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del distrito de Colcabamba – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con informe N° 957-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 05 de setiembre del 2022, se solicita la conformación de Recepción y Verificación de la obra denominada : “ Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica”, la misma que se inició el 15 de octubre del año 2020 y se culminó el 31 de agosto del 2022 con 589 días calendarios de ejecución, culminándose al 100%.

Que, con Resolución Directoral N° 136-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 17 de octubre del 2022, se aprueba el Informe Técnico de Preliquidación Técnico Financiero de la Obra y se solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Verificación de la obra denominado: “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica”, conforme a los cuadros de resumen de valorización por cada año fiscal del 2020, 2021 y 2022, teniendo en cuenta que la obra se inició el 15 de octubre del año 2020 y se culminó el 31 de agosto del año 2022 con 589 días calendarios;

Que, con fecha del 21 de octubre del año 2022 se suscribe el contrato N° 030-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE entre el PROVRAEM y la Empresa NAVATOS CONTING EIRL, para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominado: “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica”, por un plazo de 30 días calendarios;

Que, con Informe N° 1296-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 06 de diciembre del año 2022, emitida por la Directora de la Dirección de Infraestructura Rural, solicita la conformación de la Comité de Revisión de la Liquidación Técnica - Financiera de la obra denominado : “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica”, ejecutado por la modalidad de administración directa de conformidad a la R.C.N° 195-88-CG y la Directiva N° 01-2020-





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y
MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 157-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

MINAGRI.PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de comité, sugiriendo a los siguientes profesionales: Joel Percy Rodríguez Mallma, Ingeniero Civil, Especialista en Infraestructura Rural y Coordinador de Obra como Presidente; José Gabriel Napa Huarancca, Ingeniero Civil - CIP N°, Especialista en Infraestructura como Primer Miembro; Hector Flores Llamocca, contador público, CPC N° 017-958, Especialista en Contabilidad como Segundo Miembro; a fin que asuman las funciones de comité de revisión de la liquidación técnica financiera de la obra denominado : "Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica";

Que, en ese sentido el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, por otro lado la Directiva N° 01-2020-MINAGRI.PROVRAEM, denominado Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM, en su numeral 7.18 señala que la Comisión de Verificación y recepción transcribe que *la comisión, tiene como función principal y solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del PI autorizado, verificando en el lugar de los hechos, confrontando los planos aprobados en el Expediente Técnico con lo ejecutado, realizando las pruebas que considere conveniente;*

Que, estando a lo estipulado en la Directiva N° 01-2020-MINAGRI.PROVRAEM, denominado Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM en cuanto a las funciones de los miembros del Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera, es necesario conformar dichos miembros, quienes tienen como función principal y solidaria verificar el cumplimiento de las actividades en la ejecución del Proyecto de Inversión autorizado;

Que, estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra denominada: "**Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayaca – Departamento de Huancavelica**" con CUI N° 2422815; conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE

: JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA
Ingeniero Civil - CIP N° 142730 - Especialista en
Infraestructura Rural y Coordinador de obra.

PRIMER MIEMBRO

: JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA
Ingeniero Civil - CIP N° 119772 - Especialista
en Infraestructura Rural





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y
MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 157-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SEGUNDO MIEMBRO

: HECTOR FLORES LLAMOCCA

Contador público CPC N° 017-958 Especialista en
Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones de los miembros de Comité de Revisión de la Liquidación Técnica – Financiera de la obra con CUI N° 2422815 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, que serán los siguientes:

PRESIDENTE:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de revisión de la liquidación.

PRIMER MIEMBRO-SECRETARIO

- a) brindar apoyo técnico al comité.
- b) Elaborar documentos técnicos
- c) Resumen de liquidación técnicos.
- d) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- e) Levantar y custodiar las actas del comité.

SEGUNDO MIEMBRO VOCAL

- a) Tendrá a su cargo revisar la liquidación financiera según las directivas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a los integrantes designados del comité de recepción de obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
C.c: Arch.